



Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Aprehensión y entrega No: 11001 40 03 052 **2022 0099600**

Revisado el escrito de subsanación presentado por la apoderada de la parte demandante, observa el Despacho que no se dio estricto cumplimiento al auto del 05 de octubre 2022, pues, nótese que no se aportó el Certificado de Tradición del vehículo de placas No. **QHS23E** como se le requirió, ya que el documento aportado con el escrito de subsanación es el «HISTÓRICO DE PROPIETARIOS» expedido por el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT-, el cual tiene como Aviso Legal que: *«El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. [...]»* [Negrilla fuera del texto].

Resuelve:

Primero: Rechazar la solicitud de aprehensión y entrega en cuestión.

Segundo: Ordenar la devolución la solicitud en cita y sus anexos a quien la presentó, previa las constancias de rigor y sin necesidad de desglose en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

JC

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ede43be8c471b018708994ab1572b9456d663872261d88998e8273e2e0a926**

Documento generado en 02/11/2022 06:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>